

Miércoles, 7 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Bases para la selección y contratación por concurso-oposición de una plaza de personal laboral temporal categoría de Coordinador/a a jornada completa en la Residencia de Mayores y Centro de Día "La Casa Iluminada".

1.º- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la contratación, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen laboral temporal, de un/a coordinador/a del centro residencial, para la realización de las actividades propias de la Residencia de Mayores "La Casa Iluminada" de propiedad municipal.

Las funciones a desempeñar por el/la trabajador/a serán las propias del puesto de trabajo: control económico-financiero del centro, altas y bajas de usuarios, control y planificación de la plantilla, horarios y turnos de los/as trabajadores/as del centro, gestión de farmacia y citas médicas de los usuarios, etc.

2.º- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a. Ser español o ciudadano de la C.E.E o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
- b. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.
- d. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- f. Los nacionales de los demás estados, a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a los que hacen referencia los



Miércoles, 7 de mayo de 2025

apartados anteriores, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

- g. Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Local.
- h. Título mínimo de Grado o equivalente en áreas relacionadas con la dirección y gestión de Centros de Atención a personas en instituciones, preferentemente en el ámbito de las ciencias sociales y/o formación complementaria especializada en Geriatría, Gerontología, Gestión y Dirección y Centros Residenciales, etc. o cualquier otro título de Grado con experiencia laboral acreditada en el sector.

Las condiciones para ser admitidas a las pruebas deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo y contratación, pudiéndose efectuar, en este sentido, las comprobaciones que se estimen pertinentes.

3.º- MODALIDAD DEL CONTRATO

El tipo de contrato que se realizará será temporal, con una duración de 6 meses, con posibilidad de prórroga, a jornada completa. Se establece un periodo de prueba de dos meses.

El horario será el establecido en el Convenio Marco Estatal de Atención a Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal; y con distribución horaria según las necesidades del servicio con jornadas de mañana, tarde y noche, de lunes a domingo, incluidos los festivos y con turno variables (de lunes a domingo con los descansos legalmente previstos).

4.º- SALARIO

El Salario a percibir será el estipulado en el Convenio Colectivo de referencia en vigor.

5.º- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

1. Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán acreditar documentalmente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula segunda de estas bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán al Registro General del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en días laborales de 9 a 14 horas.



Miércoles, 7 de mayo de 2025

El plazo de presentación de instancia será hasta las 15:00 horas del 9 de mayo de 2025.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste.

1. Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación acreditativa de los méritos a baremar:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten estar en posesión de los méritos alegados para la fase de concurso así como Currículum Vitae, teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal, los méritos alegados en el momento de presentar la solicitud.
- Declaración jurada del solicitante en la que conste que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición. Hay que superar todas las fases del proceso selectivo.

• PRIMERA FASE: CONCURSO DE MÉRITOS

No se valorará ningún mérito que no haya sido acreditado documentalmente en la fecha establecida al efecto (el día de la realización de la prueba de la fase de oposición). El Tribunal valorará los méritos aportados con arreglo al siguiente baremo:

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos la documentación aportada arreglo al siguiente baremo:

CRITERIO	BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia profesional en puestos	2 puntos por mes completo de trabajo	15 puntos



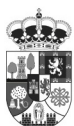
Miércoles, 7 de mayo de 2025

de Coordinador/a de Centros de Mayores en Residencias de Gestión Pública		
Experiencia profesional en puestos de coordinador/a de Centros de Mayores en Residencias de Gestión Privada	1 punto por mes completo de trabajo	10 puntos
Por cursos relacionados con las funciones comunes y principales del puesto de trabajo	Cursos de 20 a 40 horas: 0,1 puntos / curso Cursos de 41 a 60 horas: 0,2 puntos/curso Cursos de 61 a 99 horas: 0,3 puntos/curso Curso de 100 a 150 horas: 0,4 puntos/curso Curso de 151 a 300 horas: 0,6 puntos/curso Curso de 301 a 500 horas: 0,8 punto/curso Curso de más de 500 horas: 1 punto/curso	5 puntos

No se computarán los periodos inferiores al mes, ni la experiencia profesional en periodo de prácticas o becas.

A los efectos de acreditación de méritos, los candidatos preseleccionados por el SEXPE deberán realizar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, y adjuntando a la instancia documentación acreditativa de todos y cada uno de los méritos alegados.

Los servicios prestados en la Administración Pública o Entidades Públicas se acreditarán



Miércoles, 7 de mayo de 2025

mediante la oportuna certificación de servicios prestados que indicarán el periodo, la jornada, y la categoría profesional.

Los servicios prestados en empresas privadas se acreditarán mediante el contrato de trabajo e informe de vida laboral que deberá aportar el aspirante.

Cada curso realizado solamente podrá valorarse una sola vez. Los cursos objeto de valoración deberán estar promovidos, impartidos u homologados por centros oficiales correspondientes. No se computarán aquellos cursos en que no figure expresamente la duración de los mismos. Tampoco computarán los cursos que, en su caso, hayan realizado los aspirantes para la obtención del certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, que, en sus casos, haya sido utilizado como requisito de titulación según las presentes bases.

• SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y entrevista. La prueba teórico-práctica consiste en un tipo test sobre el temario incluido en el Anexo II. La entrevista consistirá en un supuesto práctico sobre conocimientos básicos de funcionamiento de centros de mayores.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Esta fase se valorará con un máximo de 70 puntos (35 puntos prueba teórica y 35 puntos entrevista). La prueba teórico-práctica es excluyente, no pudiendo realizar la fase de entrevista si no se alcanza la puntuación mínima exigida (17,5 puntos).

La puntuación final del proceso selectivo se obtendrá mediante la suma de la puntuación en cada una de las pruebas.

6.º- DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:



Miércoles, 7 de mayo de 2025

- Solicitud de admisión (Anexo I)
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, NIE o pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
- Informe Vida Laboral actualizado
- Declaración jurada del solicitante en la que conste que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

7.º- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán acreditar documentalmente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula segunda de estas bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán al Registro General del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en días laborales de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de instancia será hasta las 15:00 horas del 9 de mayo de 2025.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste.

8.º- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por:

- Presidente
- Tres Vocales
- Secretaria

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones



Miércoles, 7 de mayo de 2025

que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

9.º- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un día natural declarando la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y la causa de exclusión si hubiera, a tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

En la misma Resolución se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el examen teórico. Igualmente en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de dos días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

10.º- RELACIÓN DE APROBADOS

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenido, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará propuesta al Presidente de la Corporación para que formule la contratación pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la sesión. La publicación se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mata de Alcántara, sede electrónica:

<http://matadealcantara.sedelectronica.es>



Miércoles, 7 de mayo de 2025

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas.

11.º- IMPUGNACIONES

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las interesados/as de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Mata de Alcántara, 5 de mayo de 2025

Luis A. Galán Hernández

ALCALDE



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Vista la convocatoria para la selección y contratación de coordinador/a de Residencia de Mayores "La Casa Iluminada" de Mata de Alcántara, conforme a las bases publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento y tablón de anuncios.

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		
NIF	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA

EXPONE

Primero.- Que vista la convocatoria y bases publicadas para la selección y contratación de coordinador/a de Residencia de Mayores "La Casa Iluminada" de Mata de Alcántara en régimen laboral temporal.

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para el acceso al puesto convocado y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndome a presentar documentalmente que son cierto todos los datos.

Tercero.- Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral.

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y/o bolsa de empleo resultante para cubrir las incidencias laborales que se puedan presentar en la plantilla orgánica.

AVISO LEGAL:

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos que carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En Mata de Alcántara a..... de.....de.....

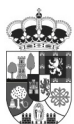
El Solicitante

Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCÁNTARA

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032



Miércoles, 7 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANEXO II- TEMARIO

Tema 1. VIII Convenio Estatal de la Dependencia

Tema 2. Derechos de las personas mayores.

Tema 3. Normativa sobre residencias y centros de día.

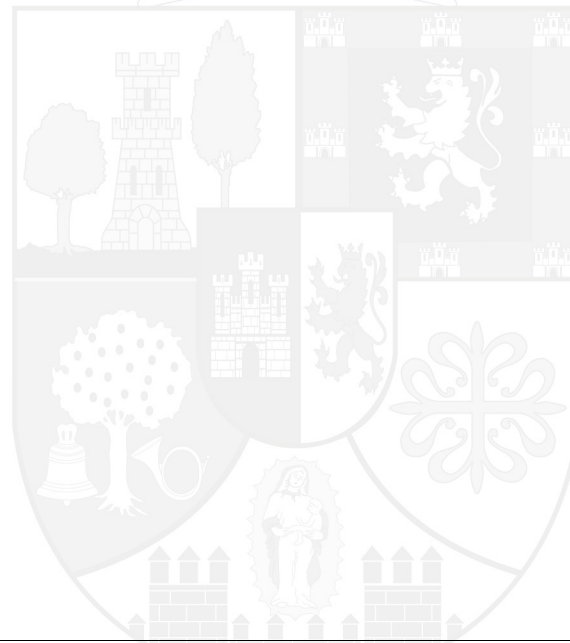
Tema 4. Ley de la Dependencia.

Tema 5. Gestión de recursos humanos: jornadas de trabajo, horas extraordinarias, descansos, calendario laboral, licencias y permisos, modificaciones sustanciales de contrato de trabajo, suspensión del contrato de trabajo, excedencias, extinción del contrato de trabajo.

Tema 6. Protocolos de ingreso, valoración, intervención y seguimiento.

Tema 7. Demencias y trastornos más frecuentes.

Tema 8. Ética profesional, confidencialidad y trato digno.



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032

